

RESOLUCION N° 8480

JAIME SANTILLAN NOLIVOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7273, de 12 de Mayo de 1.978;

C O N S I D E R A N D O

Que el 31 de diciembre de 1.977, se ha otorgado - ante el Notario 7° de este cantón Dr. Jorge Maldonado Rensella, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA - C.A."

Que el señor Julio Portés Armijos, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento - de capital, reforma y codificación de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-223-DIA, de 10 de Abril de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de la compañía anónima denominada "SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A." por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SU - CRES, con lo cual su capital social queda elevado a la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SU CRES

... 2ª

dividido en ocho mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma y codificación constante en la indicada escritura con la siguiente modificación al estatuto: Agregar al final del Art. 10º "si están liberadas".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 21 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro;

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a).- inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, descrito en la cláusula sexta de la escritura pública de 31 de diciembre de 1.977; y, b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 31 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3º de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de diciembre de 1.962 por la cual se constituyó la compañía. Igualmente que el Notario del Cantón Salinas, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de diciembre de 1.964 por la cual la compañía SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A. aumentó su capital y reformó sus estatutos. De igual manera que el Notario 7º de Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 10 de Octubre de 1.973 por la cual la compañía reformó sus estatutos; y, la del 31 de diciembre de 1.977 que es materia de esta aprobación mediante la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 31 de diciembre de

... 3

1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diecinueve de Mayo de mil - novecientos setenta y ocho.

Jaime Santillán Holivos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Preveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Jaime Santillán Holivos, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los diecinueve días - del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- **LO CERTIFICO.-**



José María Palao Octavina
SECRETARIO

Res. 8489
JJ-Ides.
5.19.78.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.761 a 14.765, Número 3.291 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 12.918 del Repertorio... Guayaquil, diez i nueve de Julio de mil novecientos setenta i ocho. El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota

de lo ordenado en esta Resolución a fojas 934 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres; 2.484 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; 9.068 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta; y, a fojas 18.712 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, diez i nueve de Junio de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO NECTOR MIGUEL AGUIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



el Aporte/
Queda inscrito/ordenado en la Resolución anterior de fojas 47.303 a 47.326, número 4.481 del Registro de Propiedad i anotado bajo el número 8.481 del Repertorio.- Guayaquil, Julio doce de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador de la Propiedad.-
Entrelíneas: el Aporte. Vale.-

[Firma]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO

Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy
Se tomó nota del aporte ordenado en la Resolución que antecede a foja 7.854 y 8.775 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta i seis, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Julio doce de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador de la Propiedad.-

[Firma]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO

Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

